



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Mercado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO EN LA PLAYA DE LA BARROSA (EN LA PLAZA DEL BICENTARIO DE LA BATALLA DE CHICLANA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO.

1.- OBJETO.-

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera convoca licitación para otorgar una licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de un mercadillo en Playa de La Barrosa, a ubicar en la parcela municipal que seguidamente se detalla, cuyo plano de situación se adjunta en el anexo a este Pliego:

Lote 1: Parcela que ocupa una superficie de 50 m², incluida en otra de mayor superficie, sita en Coto San José de 3.219,00 m².

2.- CONDICIONES GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO.-

1º.- La persona que resulte adjudicataria (en adelante el adjudicatario) deberá hacerse cargo de la instalación en su conjunto. Obligatoriamente pagará de su cuenta y cargo los costes derivados del montaje y desmontaje del mercadillo y aportará la siguiente documentación:

a) Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado en el que se incluyan planos y descripción de los elementos montados que deberá comprender los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las ITC, incluyendo al menos:

a') Plano de situación del cableado desde el contador de conexión al subcuadro eléctrico de distribución del mercadillo, con indicación del tipo de cable utilizado que habrá de estar de acuerdo con la normativa de instalaciones.

a'') Plano de distribución desde el subcuadro hasta cada uno de los puestos con indicación de colocación de cada diferencial y del IGA, indicando características del cuadro de cada puesto con n.º. de unidades de interrupción, conmutación y líneas de fuerza, así como tipo y capacidad de los magnetotérmicos empleados.

a''') Plano de situación de los focos de iluminación general del mercadillo, que serán instalados y costeados por el adjudicatario.

a''''') La instalación cumplirá con la Instrucción de 29 de Diciembre de 2006, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales para instalaciones temporales y aportará Certificado de seguridad y solidez de las estructuras desmontables.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Delegación de Mercado

Plaza de las Bodegas, Mercado Mpal de Abastos 1ª Pl.. Código Postal 11.130. Tfno.: 956.40.81.82. Fax: 956.01.29.33. E-mail: mercado@chiclana.es

Documento firmado por: LORENZO DIEZ MANAUUEL	Fecha/hora: 15/01/2018 13:00:55
---	------------------------------------

c00671a1473a0f06abd07e20b0010d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1473a0f06abd07e20b0010d00N>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

b) Plano de las tomas de agua que estén a disposición de los usuarios asentadores del recinto (si las hubiere).

c) Plano de situación de los medios de extinción de incendios con que cuente la instalación con especial referencia a los extintores y dentro de estos, a los habilitados para la acción contra fuegos eléctricos.

d) Plano de situación de botiquín o de aquellos otros métodos de prevención y primeros auxilios con que cuente la instalación.

e) En todo caso, debe quedar totalmente garantizado el acceso de personas con movilidad reducida a todo el mercadillo.

f) Identificación de las personas que vayan a ocuparse de la vigilancia y seguridad del recinto (si las hubiere) con aportación de copia del título habilitante al efecto o, en su caso, documentación acreditativa de la empresa contratada para este fin.

g) Plano de situación de la instalación del generador de emergencia (si lo hubiere) que obligatoriamente habrá de estar emplazado en lugar alejado de todo contacto con elementos combustibles y materiales inflamables.

h) Documento acreditativo de contar con al menos un extintor de polvo seco polivalente de carga igual o superior a 6 kilos dotado de comprobador de presión y al corriente en su mantenimiento y uso que deberá estar colocado en lugar visible durante las horas de apertura al público.

2º.- Todas las actividades complementarias deberán llevarse a cabo exclusivamente en la zona anexa al mercadillo, sin que supongan en ningún caso la ocupación de los espacios públicos, excepto el tiempo necesario para su desarrollo. Ello, aunque los espacios adyacentes sean de uso público y se encuentren vacantes en ese momento, pues la calificación jurídica de los mismos y sus posibilidades de uso son ajenas a este procedimiento. En las vías adyacentes, no se autoriza ningún tipo de actividad y deben encontrarse con el paso siempre expedito.

3º.- Los vehículos de los asentadores del mercadillo no podrán situarse ni en el interior ni en las inmediaciones ni en la zona peatonal o zonas de servidumbre contiguas al recinto del mercadillo. En el caso de que algún vendedor haga uso de su vehículo como habitáculo en las zonas anteriormente citadas, los hechos serán puestos en conocimiento de las autoridades locales y de sus consecuencias será responsable subsidiario la persona o entidad organizadora del mercadillo.

4º.- Para las labores de carga y descarga deberán respetar los horarios del comercio de la zona y, en todo caso, seguir las instrucciones que pudiera formular la Policía Local.

5º.- Los puestos de los mercadillos únicamente estarán autorizados para la venta de artículos de artesanía y elaboración propia, productos típicos, textiles y artículos de regalo. En ningún caso se admitirán en los mercadillos puestos con alimentos ni siquiera aquellos con envolturas herméticas o selladas como bebidas, helados, pasteles, chucherías, chicles, etc. Tampoco se admitirán otros que de cualquier modo puedan incidir en la salud de los consumidores como ventas a granel de cosméticos, aceites, productos naturales, etc., ni en general cualesquiera tipo de productos que en su producción, manipulación, envasado o distribución necesiten acreditar registro sanitario.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Delegación de Mercado
Plaza de las Bodegas, Mercado Mpal de Abastos 1ª Pl.. Código Postal 11.130. Tfno.: 956.40.81.82. Fax: 956.01.29.33. E-mail: mercado@chiclana.es

c00671a1473a0f06abd07e20b0010d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1473a0f06abd07e20b0010d00N>

Documento firmado por: LORENZO DIEZ MANAUUEL	Fecha/hora: 15/01/2018 13:00:55
---	------------------------------------

La venta de productos alimenticios artesanales y envasados como vinos, quesos y embutidos o productos de pastelería u horno y otros semejantes tampoco está autorizada, aunque su venta esté permitida en otro tipo de establecimientos.

Se prohíbe expresamente la realización de tatuajes, piercings o cualquier tipo de dibujos o colocación de implementos sobre la piel o cabello, incluidos los realizados en base a pinturas o tintes naturales.

También se prohíbe de manera expresa la utilización de los puestos del mercadillo o la realización en sus inmediaciones de masajes o tratamientos sobre el cuerpo humano de cualquier tipo.

6º.- La limpieza tanto del interior del mercadillo, como de las inmediaciones será de cuenta de la persona o entidad adjudicataria así como la retirada de los RSU que pudiera generar la actividad, para lo que deberá tomar las medidas necesarias respecto al equipamiento y cumplir los horarios establecidos para estos servicios.

7º.- La persona o entidad adjudicataria del mercadillo deberá aportar declaración expresa en la que se responsabilice de la emisión de los contenidos de audio y audiovisuales que emita y, en su caso, del pago que pudiera derivarse de la reproducción pública de los mismos.

8º.- La reproducción de música ambiental en el mercadillo, será en el horario que específicamente establezca el Ayuntamiento y, en todo caso, no se podrá emitir a partir de las 00:00 horas ni superará una presión sonora por encima de los 65 dB. (A).

9º.- En el caso en que se aportase por la persona o entidad adjudicataria como actividad lúdica la realización de actividades musicales u otras actividades que conllevaran la reproducción musical u otro tipo de artes escénicas que supongan la utilización de amplificadores, deberán estar finalizadas antes de las 23:00 horas.

10º.- No podrán realizarse como actividades complementarias aquellas que en su desarrollo utilicen el fuego o sustancias pirotécnicas, inflamables o corrosivas.

11º.- Queda totalmente prohibida la utilización de aparatos generadores de electricidad, excepto los previstos para emergencias.

3.- CARACTERISTICAS Y NUMERO DE PUESTOS.-

Los módulos y casetas de exhibición y venta de mercancías serán homogéneos para todo el mercadillo en cuanto a los materiales utilizados, formas y colores tanto los individuales como los colectivos.

El número máximo de puestos a instalar es de 12 en la Primera Pista del Paseo Marítimo de la Playa de La Barrosa) con medidas máximas de 3,00 x 2,00 metros. Los materiales deben ser ignífugos o con tratamiento de resistencia al fuego. Las casetas no podrán adherirse directamente al suelo ni sellarse su contorno a la solería. Deberán colocarse sobre una superficie que impida que el suelo urbano se degrade. En todo caso la persona o entidad adjudicataria será responsable de que la solería se encuentra al finalizar el período de ocupación anual del suelo en las mismas condiciones que estaba al inicio.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Delegación de Mercado
Plaza de las Bodegas, Mercado Mpal de Abastos1ª Pl.. Código Postal 11.130. Tfno.: 956.40.81.82. Fax: 956.01.29.33. E-mail: mercado@chiclana.es

Documento firmado por: LORENZO DIEZ MANAUEL	Fecha/hora: 15/01/2018 13:00:55
--	------------------------------------



c00671a1473a0f06abbd07e20b0010d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1473a0f06abbd07e20b0010d00N>

4.- PERIODO DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS DE APERTURA.-

El período para la ocupación del espacio público referido para la instalación del mercadillo comprenderá desde el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, de cada una de las anualidades de vigencia del contrato. Dicho plazo podrá verse modificado, previa autorización de este Excmo. Ayuntamiento.

El horario máximo de apertura en el período autorizado será de 10:00 a 01:00 horas del día siguiente.

El Técnico de Mercado.

c00671a1473a0f06abd07e20b0010d00N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a1473a0f06abd07e20b0010d00N>

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera – Delegación de Mercado
Plaza de las Bodegas, Mercado Mpal de Abastos 1ª Pl.. Código Postal 11.130. Tfno.: 956.40.81.82. Fax: 956.01.29.33. E-mail: mercado@chiclana.es

Documento firmado por: LORENZO DIEZ MANAUUEL	Fecha/hora: 15/01/2018 13:00:55
---	------------------------------------